

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22608 BARCELONA

Doña María José Hompanera González, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil nº 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 69/10 se ha declarado mediante auto de fecha 19 de febrero de 2010 el concurso voluntario de Bonser Española, S.A. con NIF A- 08 185 464 y domicilio en la c/ Córcega, 302-304 4º1ª de Barcelona, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio que se tramitará por los cauces del concurso abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará al servicio común mercantil, sito en Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, Planta 13, de Barcelona en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOE del presente edicto firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas, debiendo efectuar, en su caso, la personación en el indicado Servicio Común de los Juzgados Mercantiles.

Barcelona, 10 de marzo de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100049517-1